MUNICIPIO DE VALLEDUPAR OFICINA DE CULTURA	

ACTA DE JUSTIFICACION DE PRORROGA

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA) IDENTIFICADO CON NUMERO 0250-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1

YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE me permito presentar ACTA DE JUSTIFICACION a fin de solicitar una prórroga de acuerdo con lo siguiente:

1. **ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO**

Convenio de Asociación no.	**0250-SGR DE 2026**	**Fecha:**	**ABRIL DEL 2026**
Numero de proceso en el SECOP II:	**REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA)– RECO-RECO-SGR-002-2026**	**Usuario SECOP:**	**ALFONSO DE JESUS ROMO TANGARIFE**
Entidad	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**800.098.911-8**		
Objeto del convenio:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CARNAVAL A TU COMUNA, FIESTAS PATRONALES VIRGEN DE LA CANDELARIA EN LOS VENADOS Y TARDES DE MUSICA & RIO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y RELIGIOSAS – FASE I, EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
ESAL	**FUNDACION ACCION EFICIENTE**		
Identificación:	**900418339-1**		
Rep. Legal ESAL	**LUDMILA MARIA DAZA MENDOZA**		
CC	**42.494.033 Expedida en Valledupar**		
Fecha de inicio del convenio en el SECOP II	**16 DE ENERO 2026**		
Fecha de terminación con la prórroga SECOP II	**15 DE JULIO 2026**		
Valor total del convenio	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) MCTE**		

2. **ASPECTOS LEGALES**

1. <u>GARANTÍAS CONTRACTUALES</u>

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
No. PÓLIZA	320 - 47 - 994000035280		
FECHA EXPEDICIÓN	16/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	16/01/2026		
APROBACION SECOP II	16/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/01/2026	20/08/2026	35,000,000.00

ACTA DE JUSTIFICACION DE PRORROGA

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por LUDYS ESTHER OCHOA PEÑALOZA 16-01-2026 20:35

Id de la garantía	CO1.WRT.18947810
Referencia de la garantía	PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000035280
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA
Póliza	320 - 47 - 994000035280
Tomador	FUNDACION ACCION EFICIENTE
Beneficiario	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	35.000.000 COP	20/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
320-47-994000035280-0.pdf	320-47-994000035280-0.pdf	Descargar	Detalle

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que **(ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1** se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, certifico como supervisora del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a **YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE** desde el 16 de enero de 2026.

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	YANELIS PATRICIA GONZALEZ MAESTRE	16/01/2026 4:30:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Ordenador del Gasto	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ	16/01/2026 4:30:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ

I. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS Y ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ACTA DE JUSTIFICACION DE PRORROGA

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	**57,14 %**
Financiera	**54,29 %**

2. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha	**$190.000.000**

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA	
VALOR DEL CONTRATO	350.000.000
(-) PAGOS REALIZADOS	190.000.000
(-) VALOR A PAGAR	160.000.000
(=) SALDO POR EJECUTAR	160.000.000

II. Prórroga del convenio de asociación No.

Durante el periodo de este informe, para el convenio No. **0250-SGR DE 2026**; la fundación ha dado cumplimiento a todo lo requerido por la entidad bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

En mi condición de Supervisor del convenio No. **0250-SGR DE 2026**; suscrito con la **(ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1**, cuyo objeto consiste en **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CARNAVAL A TU COMUNA, FIESTAS PATRONALES VIRGEN DE LA CANDELARIA EN LOS VENADOS Y TARDES DE MUSICA & RIO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y RELIGIOSAS – FASE I, EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, teniendo en cuenta que se requiere dar continuidad al convenio suscrito con la ESAL, justifico la PRORROGA del convenio en mención por Tres (03) hasta el 15 de julio del 2026, sin exceder el 31 de diciembre 2026, teniendo como fundamentos las siguientes:

Que el Municipio de Valledupar es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes, toda vez, deberá velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

Que la oficina de Cultura Municipal tiene entre sus propósitos fundamentales, el diseño e implementación de acciones que permitan fortalecer, preservar, divulgar, las distintas expresiones culturales que promuevan el desarrollo de prestación de productos y servicios culturales a las

ACTA DE JUSTIFICACION DE PRORROGA

comunidades con enfoque diferencial. Promover los mecanismos y acciones conducentes a garantizar la participación ciudadana y desarrollo Comunitario de todos los ciudadanos en el territorio Municipal, asistiendo a las comunidades en todo momento el reconocimiento de sus derechos constitucionales y legales que orientan a la Participación Ciudadana.

Que, se considera de vital importancia aprobar la prórroga del Convenio de Asociación 0250-SGR de 2026, suscrito con la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1. El objeto del convenio consiste en **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CARNAVAL A TU COMUNA, FIESTAS PATRONALES VIRGEN DE LA CANDELARIA EN LOS VENADOS Y TARDES DE MUSICA & RIO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y RELIGIOSAS – FASE I, EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.

Que La estrategia de fortalecimiento de la promoción y difusión se estructura en tres componentes principales orientados a consolidar la identidad cultural y proyectar a Valledupar como un referente cultural. Entre estos componentes se destaca el apoyo a la realización de manifestaciones culturales y religiosas, garantizando la continuidad de festivales, ferias y eventos tradicionales en zonas urbanas y rurales mediante el respaldo logístico, técnico y comunitario necesario.

EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DETALLADA

1. En conclusión, la **(ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1**, viene cumpliendo a cabalidad la ejecución la Promoción y Difusión de las Manifestaciones Culturales entre ellas fiestas, por lo tanto, para seguir apoyando las actividades de impacto. Luego de recibido el primer informe de ejecución por parte de la ESAL, se logra evidenciar como el supervisor que a la fecha el contratista, ejecuto técnica y financieramente a conformidad el objeto convenido.

Con el fin de cumplir el objetivo general del convenio que es la ejecución del proyecto de inversión **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CARNAVAL A TU COMUNA, FIESTAS PATRONALES VIRGEN DE LA CANDELARIA EN LOS VENADOS Y TARDES DE MUSICA & RIO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y RELIGIOSAS – FASE I, EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**. Se procede a realizar la siguiente prorroga.

- Que el plazo de ejecución del del convenio No. **0250-SGR de 2026,** suscrito con la **(ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1**, se encuentra vigente en el contrato electrónico SECOP II**.**

- Que la ESAL aprueba la prórroga del convenio No. **0250-SGR de 2026**

- Que, durante la ejecución del convenio, la ESAL ha atendido de manera diligente y oportuna las actividades inherentes al objeto contractual y los requerimientos que le ha realizado la oficina de Cultura,

- Luego de recibido el informe de avances de ejecución de la ESAL observo como supervisor del contrato que, a la fecha del presente informe, el porcentaje global de ejecución asciende al **57,14 %**.

- Por lo anterior se hace necesario realizar una prórroga al convenio inicial **0250-SGR de 2026**. que permita suplir las necesidades de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros

ACTA DE JUSTIFICACION DE PRORROGA

para el fortalecimiento de la promoción y difusión de las manifestaciones culturales y religiosas fase I, en las zonas urbana y rural del municipio de Valledupar, Tres (03) meses, sin exceder la vigencia 2026, de la siguiente manera:

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

1. Realizar la prórroga al convenio **0250-SGR de 2026,** suscrito con la **(ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1**, por Tres (03) meses sin exceder la presente vigencia.

2. La ESAL se obliga a ampliar las garantías constituidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de lo establecido en el numeral inmediatamente anterior, en atención de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

3. Las demás condiciones no modificadas, permanecerán vigentes y sin alteración alguna.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE
Jefe de oficina de Cultura